

LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Prescripciones, asunciones y ejecuciones del rol en el ámbito laboral

Cecilia Grierson – concepto de trabajo - legislaciones y decretos – Propuesta actuales.

Ester Kandel*

Todas las profesiones tienen prescripciones a través de leyes y reglamentos, pero en el ejercicio de las mismas los seres humanos las asumen con rasgos particulares en tanto que emergen de complejas relaciones sociales, en un contexto determinado.

Conversando con dos enfermeras, me señalaron lo siguiente:

- La enfermería es una profesión de servicio. Es arte y ciencia. La esencia, paciencia, escucha, observación, inspirar confianza, para ayudar a las personas sanas, o enfermas a mantener, o recuperar la salud. También acompañar el buen morir.
- Sentía impacto por las necesidades de los pacientes. Quería ayudar.

En estos testimonios se pueden observar las diferencias entre las prescripciones y la asunción y ejecución del rol, cuando se analiza la legislación, asimismo, al considerar el concepto de trabajo.

La Ley N° 298¹, art.3, señala que la enfermería comprende:

El ejercicio de la salud en todo el ciclo vital de la persona, familia y comunidad y su entorno, en las funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de intervenciones libre, autónomas, independientes, interdependiente en la modalidad de atención existente en el área sectorial e intersectorial relacionada directa e indirectamente con la salud.

Tal como lo señalamos el rol de enfermería se desarrolla en relaciones laborales, en este sentido, nos parece pertinente exponer el concepto de **trabajo**.

El término trabajo² podemos definirlo descriptivamente o en términos de las relaciones que se establecen entre patrón y el obrero. Refiriéndonos a la primera modalidad podemos señalar que:

“El trabajo es una actividad, realizada por las personas, orientada hacia una finalidad, la producción de un bien o la prestación de un servicio, que da lugar a una realidad objetiva, exterior e independiente del sujeto, y socialmente útil para la satisfacción de una necesidad. El trabajo involucra a todo el ser humano, y no solamente a sus dimensiones fisiológicas y biológicas, dado que al mismo tiempo moviliza las dimensiones psíquicas y mentales. Por lo general, existe una gran diferencia entre el trabajo, tal como es prescripto por quienes tienen la responsabilidad

¹ CABA, 2004. E reconocen dos niveles para el ejercicio de la enfermería: a) - profesional: licenciado en enfermería -Enfermero/a. Auxiliar de enfermería

² Kandel, Ester, *Una aproximación al estudio de las condiciones laborales de las mujeres*, Organizado por la Secretaría de Formación de la CTAA. Septiembre-octubre de 2015.

de su concepción, y tal como es ejecutado, movilizándolo no sólo el esfuerzo, la formación profesional y la experiencia acumulada, sino también la creatividad, el involucramiento y la capacidad para resolver problemas y hacer frente a los incidentes que ocurren con frecuencia en las empresas y organizaciones”³.

Entonces en el ámbito laboral están los:

- que conciben el trabajo,
- los que lo ejecutan;
- la transformación de elementos;
- el involucramiento de toda la persona;
- la satisfacción de una necesidad.

Dado que no pudimos acceder a la información directa de las condiciones laborales de las/os enfermeras/as, citaremos los textos legales que los amparan:

- 1- Las relaciones laborales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2- Abuso de poder, maltrato físico y psicológico, social u ofensa ejercida sobre un/a trabajador/a.
- 3- Síndrome de desgaste laboral crónico de los empleados que se desempeñan en los efectores de los tres subsistemas de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La primera hace referencia a la Ley N.º 471- 2000.

- Se rige por concurso público abierto
- Igualdad de trato y no discriminación.
- Ejercicio de las funciones en base a objetivos acordados.
- Programas de capacitación laboral.
- Evaluaciones permanentes por una Comisión mixta evaluadora.

La segunda hace referencia a la Ley N.º 1225/2004.

Los/a enfermeras/as están amparados en las relaciones laborales ante el abuso de poder, maltrato físico o psicológico, social u ofensivo ejercido sobre un trabajador.

Tiene por objeto prevenir y sanciona la violencia laboral de las/os superiores jerárquico hacia el personal dependiente de cualquier organismo.

En el texto se detalla el significado de maltrato psíquico y social, físico, acoso, y acoso sexual.

³ Neffa, Julio César (coord.); Panigo, Demián y T. Pérez, Pablo E. *Actividad, empleo y desempleo*, Asociación Trabajo y Sociedad, Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología y Trabajo y Empleo (CEIL-PIETTE -CONICET), febrero de 2000.

La tercera, Ley N° 2578, hace referencia al síndrome de Desgaste laboral crónico de los empleados que se desempeñan en los efectores de los tres subsistemas de salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objeto de esta ley es prevenir y detectar en forma precoz y rehabilitar al que lo padece.

Breve historia de la enfermería



Cecilia Grierson

Nació el 22 de noviembre de 1859 en **Buenos Aires**. Fue la **primera mujer** que se **graduó** como **médica en Sudamérica**. A los 13 años de edad se inició en la docencia como maestra rural, a los 19 se graduó como maestra y a los 23 ingresó a la **Facultad de Medicina** de la Universidad de Buenos Aires. Siendo todavía estudiante fundó, en el ámbito del **Círculo Médico Argentino**, la primera **Escuela de Enfermeras** del país, entidad que dirigió hasta 1913.

Esta tarea la puso en contacto con la Sociedad de Beneficencia pues trabajó en el hospital de mujeres y llevó adelante el proyecto de la escuela vocacional en el colegio de Huérfanas

Se destacó en la organización del Consejo Nacional de mujeres -1900-1910⁴

En la web, encontramos esta información sobre los inicios: [profesionalización](#)

- **Filantropía y salud pública:**

Antes de la profesionalización, los cuidados de salud en Argentina estaban a cargo de órdenes religiosas y grupos filantrópicos.

- **La influencia de Nightingale:**

Cecilia Grierson, inspirada en Florence Nightingale, sentó las bases de la enfermería moderna en Argentina, diseñando la primera escuela de enfermeras y manuales didácticos.

- **Reconocimiento académico:**

En 1892, la escuela fundada por Grierson fue reconocida oficialmente.

⁴ “La unión hace la fuerza” en sólo dos años el Conejo ha realizado una tarea única (...) Ha realizado una obra patriótica al colocar a la Argentina en el mundo a través del movimiento feminista. Cecilia Grierson -1902. Citado en el artículo ENTRE EL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN -Alejandra Vasallo. Publicado por Historia de mujeres en la Argentina del siglo XX -Tomo 2- Editorial Taurus -2000.

- **Primeros manuales:**

La Escuela de Enfermeros de Rosario, fundada en 1911, también adoptó los principios de Grier-son y redactó los primeros manuales de enfermería del país.

Evolución y desarrollo

- **Un enfoque de salud pública:**

La creación de la Secretaría de Salud Pública bajo el gobierno de Perón, en la década de 1940, impulsó un mayor desarrollo de la enfermería como parte integral del sistema de salud pública.

- **Enfoque comunitario:**

La enfermería comunitaria cobró importancia a partir de 1965, con la creación del primer dispensario municipal de salud materno-infantil en Córdoba.

- **Incorporación a la universidad:**

La enfermería dio un paso fundamental hacia su profesionalización académica con la inclusión de la Licenciatura en Enfermería en el régimen del «artículo 43» del Consejo de Universidades en 2013, lo que la consideró una carrera prioritaria y obligó a su acreditación ante la CONEAU.

- **Desafíos recientes:**

La pandemia de COVID-19 evidenció la necesidad de repensar las prácticas de enfermería y, al mismo tiempo, reforzó la importancia de la profesión y la necesidad de capacitación continua.

Desde 1984 se han publicado ordenanzas para el ejercicio de la enfermería, así como en la década de 1990 y en los primeros años del siglo XXI se sancionaron leyes y decretos sobre el tema.⁵

La profesión de enfermería, según el artículo 2º de la Ley nacional N.º 24.004:

El ejercicio de la enfermería comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como de la prevención de enfermedades, realizadas en forma autónoma dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias de los respectivos títulos habilitantes.⁶

Los reclamos de enfermeros/as se expresan desde hace varios años. En la web (Citra) podemos leer:

Argentina tiene la tasa de enfermeros/as por habitantes más baja de la región. Sin embargo, la Ciudad de Buenos Aires desde el 2018 se da el lujo de no considerarles como profesionales

⁵ 1984, Ordenanza 40.403, Se aprueba la carrera municipal. 1985 ordenanza 40820 Modifica la ordenanza 40403. 1986 reglamentación de la carrera municipal de enfermería. 1986 reglamentación de la carrera municipal de enfermería. 1991 ley Nacional 24004. Ley 298/2004, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 2005 decreto N.º 583 Modifica el escalafón de planta permanente 2000 Ley 471 Ley de Relaciones laborales en la Administración Pública CABA. 2009 ley 1225, Abuso de poder, maltrato físico o psicológico, social u ofensa sobre una/o trabajador/a. Ley 2578 Síndrome de Desgaste laboral.

⁶⁶ Art.3: se reconocen dos niveles para el ejercicio de la enfermería: A) Profesional: consiste en la aplicación de un cuerpo sistemático de conocimientos para la identificación y resolución de las situaciones de salud-enfermedad sometida al ámbito de su competencia. B) Auxiliar: consiste en la práctica de técnicas y conocimientos que contribuye al cuidado de enfermería planificado y dispuestos por el nivel profesional y ejecutado bajo su práctica.

sanitarios, pese a tener en muchos casi igual o más cantidad de años de capacitación que médicos y médicas.⁷

El colectivo de Enfermería realizó una gran jornada en unidad para visibilizar sus demandas, así titula la CICOP, la jornada realizada el 22 de noviembre de 2023, que se realizó de Congreso a Plaza de Mayo para exigir el reconocimiento Salarial, Laboral y Profesional de este colectivo.

La jornada de lucha también fue en defensa de la Salud Pública y en alerta ante las propuestas de ajuste y privatización del presidente electo Javier Milei.

Bibliografía

- Enfermería -Compilación: leyes -ordenanzas y decretos – CABA

5 de noviembre de 2025

*Magister de la UBA EN Ciencias Sociales del Trabajo

⁷ La discriminación y precarización a enfermerxs es una constante de la gestión de Horacio Rodríguez Larreta que, por ejemplo, este año decidió pagarle solo la mitad del bono que se otorgó al **personal** de salud para enfrentar la crisis del coronavirus. Las enfermeras y enfermeros fueron a reclamar sus derechos a la legislatura, a fines de septiembre. Allí sí el gobierno les trató igual que otros sectores que reclaman en la Ciudad: los reprimió con palos y golpes.